

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

138**TORREJÓN DE ARDOZ NÚMERO 4****EDICTO**

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Doy fe y testimonio: Que en ejecutoria número 73 de 2009 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, háganse las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Requírase a los penados doña Petrica Anca Frigiou y doña Cristina María Obran para que en el plazo máximo e improrrogable de cinco días hagan efectivo el pago de la multa a que fueron condenados en sentencia, y que asciende a 90 euros para cada uno de ellos, bajo apercibimiento de que, en caso de impago, se procederá contra sus bienes por la vía de apremio, y en caso de insolvencia declarada, deberán cumplir la responsabilidad personal subsidiaria establecida en el artículo 53 del Código Penal.

Así lo dispone, manda y firma don Jesús Broto Cartagena, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Torrejón de Ardoz.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Petrica Anca Frigiou, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Torrejón de Ardoz, a 14 de julio de 2010.—El secretario (firmado).

(03/29.994/10)